



GOBERNACIÓN
de BÓLIVAR
GOBERNACIÓN DE BÓLIVAR

DECRETO N°.

378 - 2023

"Por medio del cual se deroga un nombramiento provisional en vacancia temporal".

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BÓLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 185 de mayo 18 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 250 del 17 de abril del 2023, "Por la cual se hace un nombramiento provisional de MARIA ANGELICA CONDE URANGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 1.099.963.642, en una vacancia temporal generada por la licencia por MATERNIDAD, de OROZCO GUERRA MONICA PATRICIA identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 32.581.743, titular del cargo de DOCENTE DE AULA, Código 9001" se nombra provisionalmente en vacante temporal en el empleo DOCENTE DE AULA NIVEL SECUNDARIA AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, en la TIQUISIO \ I.E. DE PUERTO RICO \ SEDE PRINCIPAL a él(la) educador(a) **MARIA ANGELICA CONDE URANGO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 1.099.963.642.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 648 del 2017 señala lo concerniente a la derogatoria del nombramiento, a saber:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

(...)"

Que el(la) educador(a) **MARIA ANGELICA CONDE URANGO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 1.099.963.642, manifestó mediante oficio de fecha 19 de abril del 2023, la NO su aceptación del nombramiento y el Director Administrativo de Planta y Establecimientos Educativos de la Secretaria de Educación de Bolívar hace constar con su visto bueno en este acto administrativo que no tomó posesión del empleo en los términos que señala el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 del 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 del 2017. En consecuencia, de conformidad con la norma transcrita es procedente la derogatoria del acto administrativo Decreto No. 383 del 29 de agosto de 2022.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento provisional en vacante temporal a él(la) educador(a) **MARIA ANGELICA CONDE URANGO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 1.099.963.642, como DOCENTE DE AULA NIVEL SECUNDARIA AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA en la I.E. DE PUERTO



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No 378 Hoja No. 2 de 2

Continuación del Decreto: "Por medio del cual se deroga un nombramiento provisional en vacancia temporal"

RICO \ SEDE PRINCIPAL del municipio de TIQUISIO- BOLÍVAR, realizado mediante Decreto No. 250 del 17 de abril del 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta - Sección Nóminas y Novedades Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el siguiente acto administrativo al correo electrónico: macur@hotmail.com

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los

23 de mayo 2023

WILLY ESCRUCERIA CASTRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN PÚBLICA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Revisó: Anuar Curi Borré - Jefe Oficina Jurídica
Vo.Bo.: Jairo Andrés Beleño Beltrán - Dirección Administrativa de Planta E.E
VoBo.: Didier Flórez Martínez - P1 (E) Planta de Personal
Proyectó: Lina Castro García - Contratista Jurídica